



DECRETO ALCALDICIO N° **186**

MAT.: Autorízase Orden de Compra a través de Convenio Marco.

EL QUISCO, 22 ENE. 2016

VISTOS:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
3. Ley N°19.886, Art. 7° y 8° del Reglamento de Compras Públicas, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03.
4. D.A. N°745 de fecha 07.04.15, que aprueba Reglamento sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
5. Memorando N° 10 de fecha 14.01.16, del Depto. Social.
6. Certificado de Disponibilidad Financiera N°86 de fecha 19.01.16, de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. La Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO: El Memorando N° 10 de fecha 14.01.16 del Depto. Social, por el que solicita gestionar la adquisiciones de materiales de oficina a través de Convenio Marco con la empresa DIMERC S.A., según detalle adjunto.

Que, se da cumplimiento en los Arts. 7°, 8° y 14° inciso 5° del D.S. N°250 que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- I. Autorízase a través de Convenio Marco, Orden de Compra N°3694-41-CM16, al proveedor **DIMERC S.A., RUT N°96.670.840-9**, por un monto de **\$163.801** (ciento sesenta y tres mil ochocientos un pesos) Impuesto IVA Incluido; para la adquisición de materiales de oficina requeridos por el área Social a través de Memorando N°10 de fecha 14.01.16.
- II. Impútese este gasto a la cuenta **114.05.52** denominada "FONDO DE INCENTIVO DE APOYO DEL DESARROLLO INFANTIL FIADI" Área de Gestión "Interna" del Presupuesto Municipal Vigente.
- III. Adopte la Dirección de Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.
- IV. **Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.**



MARLENE CATALAN MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:

DAF, Social, Archivo
NCP/MCM/egn